

Xalapa, Ver., 20 de agosto de 2008

C. YOLANDA FABIOLA SOSA SÁNCHEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DE RADIO TELEVISIÓN DE VERACRUZ
P R E S E N T E

Por medio del presente y en atención a su oficio número RTV-UAIP-035/05-2008 de fecha 22 de mayo de 2008, dirigido al Presidente del Consejo General de este Instituto, le comunico a Usted que en términos del Acuerdo CG/SE-216/11/08/2008, resulta fundada y motivada la solicitud de validación respecto de que el sujeto obligado denominado Radio Televisión de Veracruz, no genera la información que como obligaciones de transparencia establecen las fracciones XIII, XV, XVIII, XXI, XXIV, XXVI y XXVII, del artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información.

En términos del mismo Acuerdo, le informo que no resulta procedente la solicitud de validación presentada por Usted, respecto de que el Sujeto Obligado Radio Televisión de Veracruz, no genera la información que como obligación de transparencia establece la fracción **XXXIX** del artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruzana de Ignacio de la Llave.

Aprovecho la oportunidad para sugerirle, solicite en términos de la normatividad aplicable la validación respecto a las nuevas fracciones del artículo 8 de la Ley aprobadas en el Decreto No. 256 que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRO. ÁLVARO RICARDO DE GASPERÍN SAMPIERI
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

MAGM/PG*Folio 873

C.c.p. Lic. Miguel Ángel Gómez Malagón.- Director de Asuntos Jurídicos del IVAI.- Para su conocimiento.
Minutario.

Xalapa, Ver., a 29 de junio de 2010

LIC. YOLANDA FABIOLA SOSA SÁNCHEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DE RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ
P R E S E N T E

Por medio del presente y en atención al oficio RTV-UAIP-007/2010 de fecha 9 de junio de 2010, dirigido a esta Presidencia, me permito comunicar a Usted que en fecha 28 de junio de 2010 el Consejo General emitió el siguiente Acuerdo **CG/SE-343/28/06/2010**:

PRIMERO. Resulta fundada y motivada la solicitud de validación presentada por la Titular de la Unidad de Acceso a la Información de Radiotelevisión de Veracruz, respecto de que ese sujeto obligado, no genera la información que como obligaciones de transparencia establecen las fracciones XXII, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XLI, XLII y XLIII del Artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


DRA. LUZ DEL CARMEN MARTÍ CAPITANACHI
PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

MAGM/rlg Folio*1126

C.c.p. Lic. Miguel Ángel Gómez Malagón.- Director de Asuntos Jurídicos del IVAI.- Para su conocimiento.
Mtra. Paola Leal Montano.- Directora de Capacitación y Vinculación Ciudadana del IVAI.- Para su conocimiento.
Minutario.



9/JUN/2010
A INFORMÁTICA

P/ACREDITACIÓN

Xalapa, Ver., a 13 de agosto de 2010

**LIC. YOLANDA FABIOLA SOSA SÁNCHEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ
P R E S E N T E**

Por medio del presente y en atención al oficio RTV-UAIP-010/2010 de fecha 9 de julio de 2010, dirigido a esta Presidencia, me permito comunicar a Usted que en fecha 11 de agosto de 2010 el Consejo General emitió el siguiente Acuerdo **CG/SE-397/11/082010**:

PRIMERO. Resulta fundada y motivada la solicitud de validación presentada por la Titular de la Unidad de Acceso a la Información de Radiotelevisión de Veracruz, respecto de que ese sujeto obligado, no genera la información que como obligaciones de transparencia establecen las fracciones XL y XLIV del Artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


**DRA. LUZ DEL CARMEN MARTÍ CAPITANACHI
PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN**

MAGM/rlg Folio*1351

C.c.p. Lic. Miguel Ángel Gómez Malagón.- Director de Asuntos Jurídicos del IVAI.- Para su conocimiento.
Mtra. Paola Leal Montano.- Directora de Capacitación y Vinculación Ciudadana del IVAI.- Para su conocimiento.
Minutario.





Xalapa, Ver., 18 de abril de 2011

LIC. JUAN OCTAVIO PAVON GONZALEZ
DIRECTOR GENERAL DE RADIOTELEVISIÓN
DE VERACRUZ
P R E S E N T E

Leoncio

Con At'n a: YOLANDA FABIOLA SOSA SANCHEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DE RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ

Por medio del presente y en atención al oficio número RTV-UAIP-017/2011 de fecha veinticinco de enero de dos mil once, por medio del cual la Titular de la Unidad de Acceso a la Información de la Radiotelevisión de Veracruz solicitó al Instituto Veracruzano de Acceso a la Información la validación respecto a que dicho sujeto obligado, no genera la información que como obligación de transparencia establece la fracción XVII del artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Veracruz; al respecto me permito comunicar a Usted que en fecha quince de abril de dos mil once el Consejo General de este Órgano emitió el siguiente Acuerdo:

ACUERDO CG/SE-301/15/04/2011

PRIMERO. Resulta fundada y motivada la solicitud de validación presentada por la Titular de la Unidad de Acceso a la Información de Radiotelevisión de Veracruz, respecto de que ese sujeto obligado, no genera la información que como obligación de transparencia establece la fracción XVII del Artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Lo que le comunico para los efectos de la debida publicación de sus obligaciones de transparencia, en la forma citada por los artículos 8.6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y el artículo cuadragésimo tercero de los Lineamientos Generales que Deberán Observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para Publicar y Mantener Actualizada la Información Pública, así como para su incorporación al Reglamento de Operación de la Unidad de Acceso a la Información Pública que ese sujeto obligado debe tener, atentos a lo dispuesto por los numerales 29.1 fracción VII de la Ley en comento y del numeral décimo primero de los Lineamientos Generales

que Deberán Observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para Reglamentar la Operación de las Unidades de Acceso a la Información.

Por otra parte, me permito invitarle a poner a disposición del público la información a que se refiere el artículo 8.1 de la Ley de Transparencia para del Estado, a través de medios electrónicos como el internet en términos de lo dispuesto por los numerales 9.1 y 9.3 de la Ley citada.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

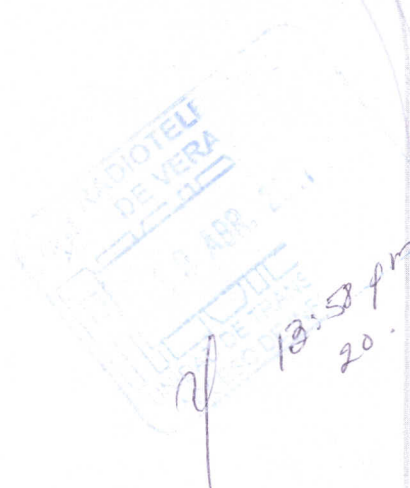


DRA. LUZ DEL CARMEN MARTÍ CAPITANACHI
PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

C.c.p. Lic. David del Ángel Moreno.- Director de Asuntos Jurídicos del IVAI.- Para su conocimiento y en atención al folio 0193

C.c.p. Mtro. Rodrigo Sánchez Rodríguez.- Director de Capacitación y Vinculación Ciudadana del IVAI.- Para su conocimiento.

C.c.p. Minutario
Lic. DDAM/Lic. Ojlg



13:38 pm
20.